



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“PRIMERO.- SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA RADIO ECCA. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUB 4/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la concejalía delegada, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Pleno del 11 de enero del 2024, se aprueba inicialmente el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas Núm. 7, de 15 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 1589/2024, de 27 de marzo del 2024 se acordaba la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2024/2026, que contempla una subvención nominativa a favor de “RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA”, por importe de 15.000 €uros con cargo a la aplicación presupuestaria 241 48033.

VISTO: Que en fecha 22 de mayo de 2025 con RE núm. 7641/2025, D. José María Segura Salvador, en calidad de Director General de Radio ECCA, con C.I.F. G 35103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones de Canarias, en representación de la mencionada entidad presentaba solicitud instando el abono de la subvención nominada prevista a su favor.

DADA CUENTA: De la Memoria Justificativa que consta en el expediente y que era objeto de emisión por parte de esta Concejala Delegada de Actividades Clasificadas, formación y Empleo en fecha 5 de septiembre de 2025.

VISTO: Que obra en el expediente Retención de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones que se asumen por importe de (15.000,00.-€) quince mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241 48033.

RESULTANDO: Que asimismo consta en el expediente Informe técnico del Agente de Desarrollo Local emitido en fecha 20 de octubre de 2025.

VISTO: Que con fecha 11 de septiembre de 2025, por los Servicios Municipales se procedió a efectuar la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social, de la entidad RADIO ECCA FUNDACION CANARIA, con CIF G35103431, obteniéndose resultado POSITIVO; y que, asimismo se ha emitido Informe por el Recaudador Municipal acreditativo de la inexistencia de deudas respecto de esta entidad local por parte de Radio ECCA.

VISTO.- El borrador de Convenio de Colaboración obrante el expediente, mediante el que se articulará la subvención nominada a favor de RADIO ECCA .



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CONSIDERANDO: Que, al respecto del mismo, por el Técnico de Administración General, D. Ignacio Adolfo Medina Manrique se ha emitido Informe Propuesta de Acuerdo, cuyas conclusiones reflejan el siguiente tenor literal:

*“(…) **CONCLUSIONES.** La entidad sin ánimo de lucro RADIO ECCA FUNDACION CANARIA, con CIF G35103431, cumple los requisitos legalmente establecidos para poder acceder a este tipo de subvenciones nominadas.*

La Actividad que constituye el objeto de la subvención, esto es, sufragar los gastos derivados de la organización del proyecto “MEJORA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁJARA 2025”, reflejada en la memoria presentada por dicha entidad, resulta de competencia municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, ” y, encuentra acomodo así mismo el mismo modo, en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias en su artículo 25.3 y 26.b, “la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social”.

Como ya se explicó, además existe subvención nominada en el Presupuesto en vigor, de la que resulta beneficiaria esta entidad y se ha procedido a efectuar la retención de crédito correspondiente:

En el borrador del Convenio que figura en el expediente, han sido recogidos todos los extremos determinados como fundamentales por el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración, según lo expuesto en este Informe, es la Junta de Gobierno Local.

*A la vista del borrador del convenio que se pretende suscribir, **INFORMO FAVORABLEMENTE**, la suscripción del Convenio de colaboración obrante en el expediente incoado para el otorgamiento de la subvención nominativa a la entidad sin ánimo de lucro “FUNDACIÓN CANARIA RADIO ECCA”, al objeto de la realización del proyecto “MEJORA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁJARA 2025”, habiendo quedado determinadas las obligaciones de las partes y constar en el mismo el cumplimiento de los requisitos y contenidos mínimos exigidos para este tipo de documentos.*

En el momento de redactar este Informe, aún no consta el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, que deberá figurar en el expediente.

Vistos los preceptos legales y las consideraciones vertidas en este informe, y a expensas de lo que se pueda exponer por la Intervención Municipal, para su consideración por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y la “FUNDACIÓN CANARIA RADIO ECCA”, al objeto de la realización del proyecto “MEJORA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁJARA 2025”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Este es mi informe que someto a otros mejor fundados en Derecho, que firmo en Pájara en la fecha de la firma digital. El Técnico de Administración General”.

RESULTANDO: Que obra en el expediente Informe de Fiscalización favorable, emitido por le Intervención Municipal en fecha 22 de octubre de 2025.

Y en virtud de todo lo anterior, para su consideración por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y la “FUNDACIÓN CANARIA RADIO ECCA”, al objeto de la de la articulación de la subvención nominada prevista para la realización del proyecto “MEJORA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁJARA 2025”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y la “FUNDACIÓN CANARIA RADIO ECCA”, al objeto de la de la articulación de la subvención nominada prevista para la realización del proyecto “MEJORA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁJARA 2025”.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.”*

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.